



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL:	Reparación directa
RADICACIÓN:	1100133430612018-00234-00
DEMANDANTE:	Irama Judith González Navarra
DEMANDADO:	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

CONCEDE RECURSO

El 14 de mayo de 2021 se profirió sentencia de primera instancia negando las pretensiones de la demanda. Esta providencia se notificó por correo electrónico el 18 de mayo de 2021.

El 20 de mayo de 2021, la parte actora interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior.

De conformidad con el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, las sentencias proferidas en primera o segunda instancia son apelables. Asimismo, según el artículo 247 ibídem, el recurso debe interponer y sustentarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la providencia y ante la autoridad que la profirió.

En este caso, aunque el recurso de apelación se interpuso con anterioridad a la notificación electrónica de la sentencia, se concederá el recurso, pues se configura una notificación por conducta concluyente de la sentencia recurrida.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto tanto por la parte actora en contra de la sentencia proferida el 20 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría remitir el expediente al superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL

Jueza

CAM



Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

61

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **739921ba27bfbcb87292c8be6176543f1774f55e8c6b2a335d1f065551d3e5e**

Documento generado en 26/04/2022 08:05:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>